



México D.F., 12 de marzo de 2015.

SEDUVI/000139/2015

Asunto: Se emite opinión.

**MARIO CARBAJAL BRAVO**  
DELEGADO FIDUCIARIO DE BANCO MONEX,  
S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE,  
MONEX GRUPO FINANCIERO  
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO  
284, PISO 16 COLONIA JUÁREZ,  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC  
PRESENTE

12-MARZO-2015  
1:42PM

En atención al escrito de fecha 3 de marzo del año en curso, signado en calidad de Fiduciario del Fideicomiso número F/2125, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el proemio y autorizando para los mismos efectos a los CC.

a través del cual remite el proyecto de obras preliminares a ejecutar para la reubicación de paraderos provisionales del Cetram Chapultepec, ubicado en Avenida Chapultepec número 531, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, a efecto de que tenga a bien emitir el visto bueno de los trabajos a ejecutar, que permitirán contar con los elementos necesarios para garantizar el correcto control de la obra y los permisos para su ejecución.

Considerando que el bien inmueble de dominio público "Centro de Transferencia Modal Chapultepec" fue concesionado a la moral denominada Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., hoy a PROCDMX, S.A. de C.V., para su modernización integral, derivado de la Declaratoria de necesidad para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los inmuebles en los que se ubican en los Centros de Transferencia Modal, para el desarrollo de la infraestructura urbana que tienda a elevar el bienestar y acceso de los habitantes de la Ciudad a los servicios públicos de transporte, y que esta Secretaría en su carácter de dependencia auxiliar será la encargada de determinar todos los aspectos, requerimientos e información de carácter técnico, urbanístico y de sustentabilidad.

Bajo este contexto se emite opinión positiva respecto al proyecto de obras preliminares a ejecutar para la reubicación de paraderos provisionales del referido CETRAM CHAPULTEPEC, de conformidad con lo previsto en el artículo 24, fracciones VI, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para el despacho de las

1/2





materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria, y como se precisó coordina el reordenamiento del Cetram Chapultepec que tiene como finalidad impulsar proyectos públicos, privados y sociales que promuevan las actividades productivas, recuperación de espacios públicos, áreas verdes y equipamiento.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Este oficio atiende la orden de trabajo: SDU relacionado con el SDU 5895/15

EXP: CETRAM CHAPULTEPEC  
FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

